



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2019-MDP

Paracas, 29 de enero del 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°006-2019-CM-MDP, de fecha 29.01.2019 que aprueba la RATIFICACION del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Paracas, Informe N°001-2019-STSC/MDP de fecha 21.01.2019 emitido por el Sr. Luis Alberto Farfán Ramos, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paracas, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso e) del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno; Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Asimismo el numeral 2.1 del inciso 2) del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, mediante Informe N°001-2019-STSC/MDP de fecha 21.01.2019 emitido por el Sr. Luis Alberto Farfán Ramos, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paracas, informa que ya se aprobó por UNANIMIDAD en sesión de fecha 21 de enero de 2019 por el Comité de Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paracas (COPROSEC); y solicita que pase a Sesión de Concejo para su **RATIFICACION** del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2019-CMP, de fecha 29.01.2019 que aprueba la RATIFICACION del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Paracas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE PARACAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE PARACAS, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paracas, según Acta de fecha 21 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011- 2014-IN; el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza Municipal, a las dependencias correspondientes y la publicación de la misma en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA